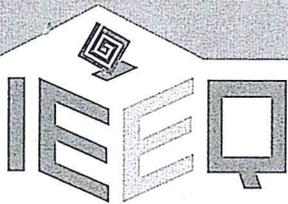


Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**CONSEJO GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL**

**INFORME DE RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE LA
CONTRALORÍA GENERAL, CORRESPONDIENTE AL
SEGUNDO SEMESTRE DE 2018**

Mayo 2019



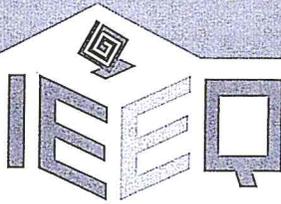
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

ANTECEDENTES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72, fracciones V, VI, VII y XXII, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 6 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; artículos segundo, sexto, numerales 1, incisos b), d), f) y m) y 4, del Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones publicado el 10 de abril de 2015, así como del vigésimo al vigésimo sexto de los Lineamientos para fijar los Criterios para la realización de Auditorías; es facultad de la Contraloría General verificar que las diversas áreas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y los montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes.

Que en términos del artículo 75, párrafo tercero, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro publicada el 05 de diciembre de 1996, y vigente en 2014, la Legislatura del Estado expidió decreto publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de enero de 2015, por el cual, se designó al Contralor General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para ocupar dicho cargo hasta el 14 de diciembre de 2017.

En el mismo sentido, el 21 de diciembre de 2016 fue reformada la fracción IV, del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, mientras que el 01 de junio de 2017, se publicó la Ley Electoral del Estado de Querétaro por la que se abroga la diversa publicada el 05 de diciembre de 1996, en cuyo



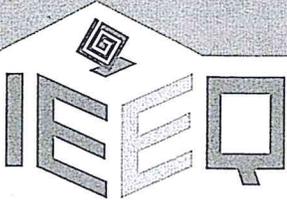
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

artículo 72, se establece la facultad a cargo de la Legislatura del Estado para designar al titular de la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, sin que a la fecha del presente, exista designación para ocupar la titularidad de dicho cargo.

No obstante ello, el artículo sexto, numeral 4, del Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones publicado el 10 de abril de 2015, establece que en caso de ausencia o impedimento legal del Contralor General, personal adscrito al propio órgano de control, será quien podrá, en su caso, ejercer las facultades previstas en el apartado 1 del citado artículo, así como en los demás ordenamientos legales.

Cabe señalar que a partir de la segunda quince del mes de marzo de 2019, la persona que suscribe el presente informe presta sus servicios en la oficina de la Contraloría General del Instituto, mismo que es elaborado en esta fecha por así permitirlo las cargas de trabajo.

Considerando lo anterior y a efecto de concluir con la actividad CGRAL/01/09 del Programa Operativo Anual 2018 de la Contraloría General para ese mismo ejercicio fiscal, a continuación se presenta el Informe de Resultados de Gestión de la Contraloría General correspondiente al segundo semestre de 2018, así como las principales actividades y resultados que en materia de auditoría, evaluación, información, asuntos jurídicos, capacitación, normatividad, desarrollo y supervisión, se obtuvieron durante el mismo periodo.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

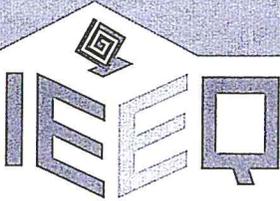
ACTIVIDADES DE AUDITORÍA.

En aras del cabal cumplimiento de la obligación legal de fiscalizar los ingresos y egresos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro correspondientes al segundo semestre de 2018, de acuerdo con los archivos que obran en poder de la Contraloría General se tiene registro de la realización de **una auditoría** de tipo financiero identificada como “Revisión del cálculo y pago del impuesto Sobre Nóminas”, por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, la cual tuvo por objeto “constatar que el cálculo y pago del Impuesto Sobre Nóminas, se llevan a cabo conforme a la normatividad correspondiente así como la interna que se tiene establecida en el Instituto Electoral del Estado de Querétaro”, y el siguiente alcance:

Rubro	Fiscalizable	Fiscalizado	% Revisado
Revisión del cálculo y pago del Impuesto Sobre Nóminas del periodo del 1° de enero al 31 de mayo de 2018.	\$94'840,757.31	\$32'221,486.46	33.97%

Derivado de dicha revisión, fue determinada 01 una observación, relativa a *“Falta de firmas en las pólizas de egresos y algunos de los documentos anexados a ellas”*, misma que fue solventada dentro del plazo otorgado para ello conforme a la auditoría de seguimiento practicada.

Adicional a ello, se tiene registro del inicio de una segunda revisión bajo el rubro “Revisión de las adquisiciones en el IEEQ” por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, sin embargo, durante el periodo que se reporta, no fueron concluidos los trabajos de la misma, motivo por el cual, dichos trabajos no resultan materia del presente informe.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

2. ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y EVALUACIÓN.

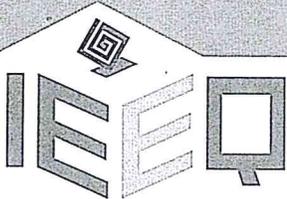
Los trabajos de la Contraloría General tienen como propósito el revisar la pertinencia, la idoneidad y alcance de los indicadores y normas establecidas por el Instituto para la medición del cumplimiento de los programas de naturaleza administrativa. Lo anterior, con el fin de verificar que se cuente con mecanismos suficientes para garantizar la rendición de cuentas y el establecimiento de metas de eficiencia presupuestal.

Asimismo, este órgano de control tiene bajo su responsabilidad el cumplimiento y evaluación de las obligaciones que dicta la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, entre otras.

a) Situación Patrimonial.

De acuerdo con los archivos que obran en poder de esta unidad administrativa, se tiene registro de 30 servidores públicos adscritos a oficinas centrales que causaron baja durante el segundo semestre de 2018 y por ende, quedaron obligados a presentar declaración de conclusión patrimonial dentro de los siguientes 60 días naturales a la fecha de baja; encontrándose que 28 de ellas fueron presentadas en tiempo (93%), mientras que 02 fueron hechas de forma extemporánea (7%).

Por lo que respecta al personal eventual adscrito a los Consejos Distritales y Municipales, se identificaron un total de 233 servidores públicos con



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

obligación a presentar declaración de conclusión durante el segundo semestre de 2018, de los cuales, 144 (62%) lo hicieron en tiempo, mientras que 89 (38%) fueron extemporáneos en el cumplimiento de dicha obligación.

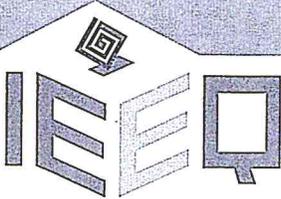
Por último, cabe hacer mención que las 106 personas contratadas temporalmente para coadyuvar con el programa de resultados preliminares por el periodo comprendido del 16 de mayo al 15 de julio de 2018, quedaron exentas de presentar declaración patrimonial de acuerdo con el criterio emitido por la Contraloría General mediante oficio CGRAL/030/18.

b) Participación en sesiones del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

La asistencia a las reuniones por parte de la Contraloría General, coadyuva a promover y fortalecer el sistema de control interno institucional, al mejoramiento de la gestión de resultados y al adecuado ejercicio de recursos en los procedimientos de contratación que lleva a cabo el órgano comicial, verificando su apego a la norma y la transparencia en su realización.

Lo anterior en términos de los artículos 1, 2, fracción V, 6, último párrafo, 35, 60, 73 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, en relación con el diverso 12 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

De acuerdo con los registros que obra en poder de esta unidad administrativa, se informa que, durante el segundo semestre de 2018, personal adscrito a este órgano de control acudió a 04 cuatro sesiones del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

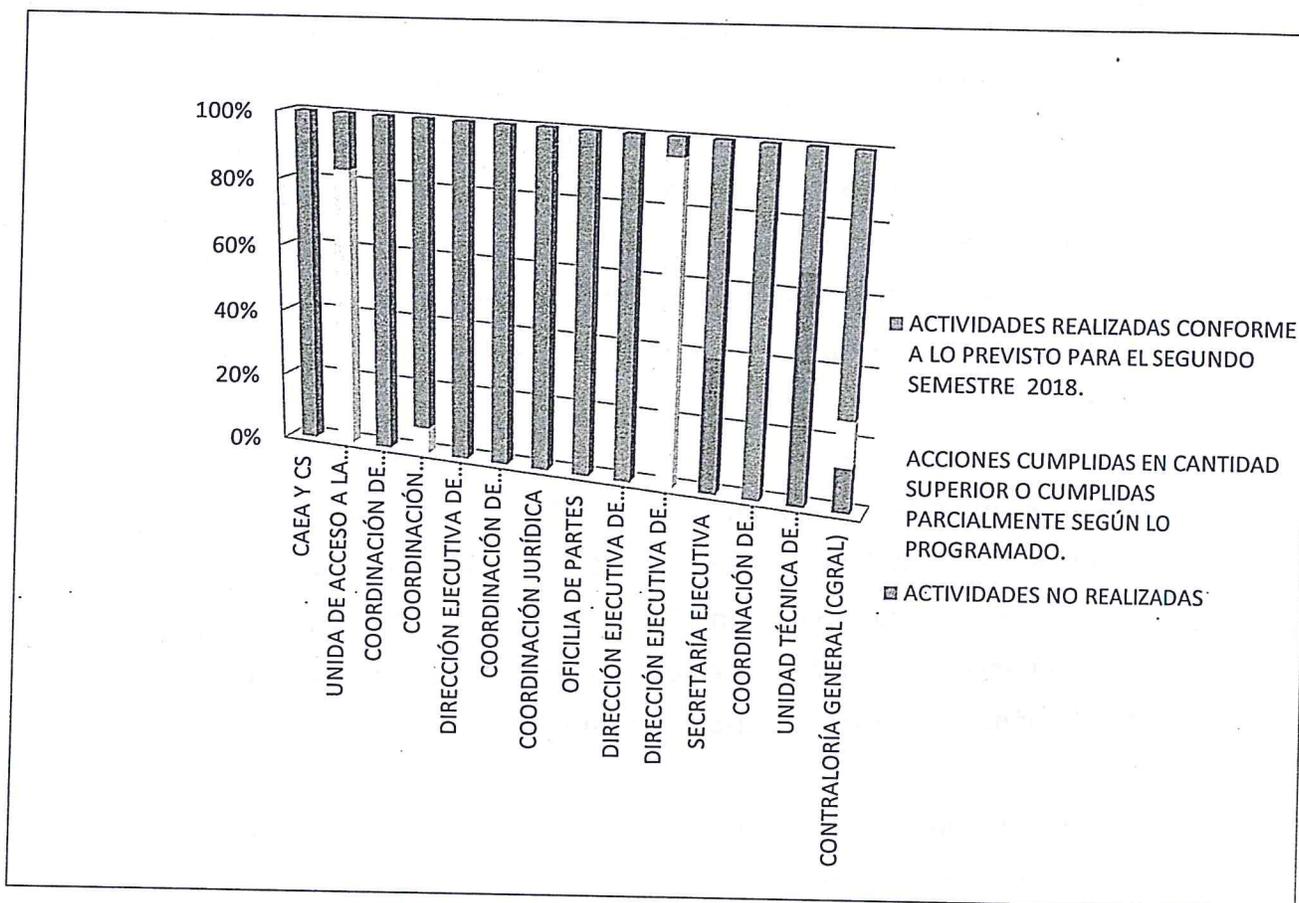
Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las cuales tuvieron por objeto, los siguientes temas:

- a) Sesión del 26 de julio de 2018: Autorizar el arrendamiento del inmueble que sería ocupado por la Unidad de Acceso a la Información y la Contraloría General, por un monto neto mensual de \$20,880.00 pesos;
- b) Sesión del 30 de julio de 2018: Autorización del arrendamiento de bodega para el resguardo de material y documentación electoral, por un monto neto mensual de \$39,440.00 pesos;
- c) Sesión del 21 de agosto de 2018: Autorización de transferencia de un equipo de cómputo portátil con valor factura de \$22,983.00 pesos en favor del Centro de Física aplicada y tecnología avanzada de la UNAM, Campus Juriquilla, y
- d) Sesión del 22 de octubre de 2018, para la autorización de adjudicación directa para realizar la coedición de textos académicos.

c) Evaluación de los Objetivos y Metas fijadas en el Programa Operativo 2018.

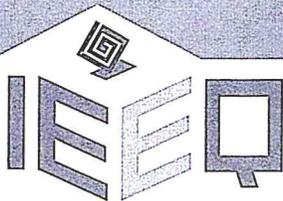
Durante el periodo que se reporta, no fue concluida la actividad CGRAL/01/03 del programa operativo anual 2018 autorizado para la Contraloría General identificada como "Evaluación del Cumplimiento de los Objetivos y metas fijadas en el Programa Operativo 2018", por el periodo julio – diciembre del mismo año.

Lo anterior debido a la ausencia del titular de dicho órgano así como de personal técnico capacitado para poder llevar a cabo dicha actividad, misma que fue concluida en el segundo trimestre de 2019, derivado de la cual, se obtuvieron los siguientes resultados:



Nota:

- a) Actividades realizadas durante el segundo semestre 2018, que fueron **cumplidas en tiempo, forma y cantidad** prevista inicialmente en el Programa Operativo Anual 2018.
- b) Representa el porcentaje de las actividades realizadas por el área en el segundo semestre del 2018 cuyo cumplimiento varía respecto de lo proyectado en el programa autorizado, ya sea por haber sido **ejecutadas fuera del plazo previsto, o en cantidad distinta** a la señalada en el Programa Operativo Anual 2018, situación que por sí misma, podría implicar una deficiente planeación.
- c) Representa el porcentaje de las actividades **no realizadas** por el área responsable, ya sea porque no se presentó el supuesto previo y necesario para su ejecución, o por causas ajenas a la voluntad del área.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

d) Análisis de Estados Financieros.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Coordinación Administrativa remitió los estados financieros contables, presupuestarios e informes programáticos del instituto correspondientes al segundo semestre de 2018, cuya información, permitió conocer el cumplimiento a los lineamientos en materia de contabilidad gubernamental emitidos por el CONAC, y la razonabilidad de la situación financiera que guarda el Instituto, principalmente.

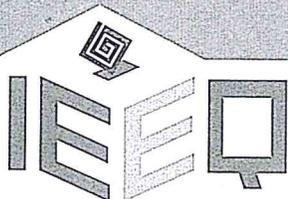
Estado de situación financiera.

Al comparar el activo total a diciembre de 2018 con el mismo periodo del año anterior, se registró una disminución de \$8'886,708.59 pesos debido principalmente a los rubros de efectivo; equivalentes y bienes muebles y depreciación, deterioro y amortización acumulada.

El pasivo total disminuyó en \$4'229,469.98 pesos fundamentalmente por el rubro de cuentas por pagar a corto plazo; la diferencia entre ambos conceptos, dio como resultado un aumento en la Hacienda Pública y/o patrimonio generado por \$4'657,238.61 pesos. Durante dicho periodo no se detectaron antecedentes o movimientos por concepto de deuda pública.

Estado de actividades.

Las finanzas del Instituto ascendieron a \$278'072,730.54 pesos, de los cuales, el 99% correspondió a la partida de transferencias, asignaciones, subsidios y otras.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Se registró una erogación total de \$273'408,173.33 pesos, integrada principalmente por los rubros de ayudas sociales: \$111'853,678.44; servicios personales: \$93'026,997.75, y servicios generales con \$47'884,686.25.

En relación con lo antes expuesto, no existe evidencia en los registros de esta unidad administrativa que permita suponer irregularidad, omisión u observación en relación con dicha información.

e) Arqueos de caja.

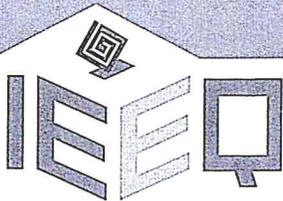
Personal adscrito a este Órgano de Control llevó a cabo durante el segundo semestre de 2018, el 24 de julio y 06 de septiembre, respectivamente, dos arqueos al fondo revolvente que tiene asignado la Coordinación Administrativa del Instituto, encontrando desviaciones de \$0.43 y \$0.06 centavos de más, respectivamente, los cuales se estiman irrelevantes de acuerdo con el monto del fondo administrado (\$55,000.00 y \$40,000.00 pesos, respectivamente), por lo no se generó observación alguna.

3. ACTIVIDADES JURÍDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS.

a) Actos de Entrega-recepción

Para atender los actos de entrega-recepción realizados en el semestre que se informa, este órgano de control designó a un representante para participar en un total de 06 seis actos de entrega-recepción que a continuación se enlistan:

- 15 de septiembre de 2018, entrega del resguardo de la documentación de la Contraloría General por parte del C.P. José Juan Morales Reséndiz;



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

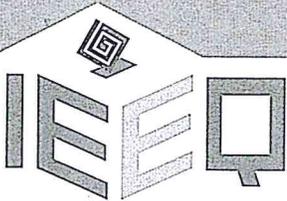
- 17 de octubre de 2018, entrega del resguardo de la documentación de la Contraloría General por parte de la C. Claudia Izquierdo Magaña;
- 20 de noviembre de 2018, entrega de la titularidad de la Unidad de Apoyo Administrativo por parte del C. Andrés Pérez Pérez;
- 27 de noviembre de 2018, entrega del encargo provisional de la Unidad de Apoyo Administrativo por parte de la Lic. Janet Alejandra Arias Díaz.
- 27 de noviembre de 2018, entrega de la Presidencia de la Comisión Jurídica por parte del Mtro. Luis Espíndola Morales, y
- 27 de noviembre de 2018, entrega de la Presidencia de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública por parte de la Mtra. María Pérez Cepeda.

Cabe señalar que de todos ellos, se conserva un ejemplar del acta levantada con sus respectivos anexos en los archivos de esta unidad administrativa en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5 y 19, fracción VIII, de la Ley de Entrega Recepción del Estado de Querétaro.

b) Substanciación de Cuadernos de Investigación y Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.

Durante el periodo que se reporta, se dio cuenta de la existencia de un total de 14 oficios y un escrito de denuncia por la comisión de hechos probablemente irregulares atribuidos a servidores públicos del Instituto.

No obstante, en términos de los artículos 1, 3, fracciones II, III, XIII, y XXI, 9, fracción II, y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas -en vigor a partir del 19 de septiembre de 2017- la facultad de integrar los expedientes de presunta responsabilidad administrativa corresponde a la autoridad investigadora, y que dicha función, en ningún caso puede ser



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

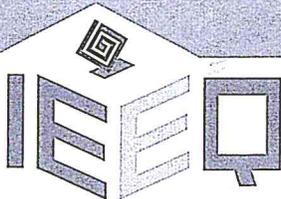
ejercida por una autoridad substanciadora; ambas áreas, adscritas al órgano interno de control en los entes públicos.

Por su parte, el artículo 17, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Querétaro en relación con el 72, párrafo tercero, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, establecen que es facultad de la Legislatura del Estado, la designación de los titulares de los órganos internos de control de los organismos a los que dicha Constitución les reconoce autonomía, entre ellos, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Al respecto, desde el pasado 15 de diciembre de 2017 la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro no cuenta con un titular, así como tampoco con la designación de funcionarios para ocupar los cargos de autoridad investigadora y substanciadora, respectivamente, dentro del mismo órgano.

Derivado de lo anterior, la estructura orgánica del citado órgano interno de control no ha sido actualizada en los términos previstos por la Ley General de Responsabilidades Administrativas para la investigación y substanciación de procedimientos en materia de responsabilidad administrativa y por ende, los funcionarios actualmente adscritos al mismo, se encuentran impedidos legal y materialmente para poder iniciar los unos y los otros.

En consecuencia, y en términos de lo previsto en los artículos 3, fracción II, 91 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el personal



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

adscrito a dicho órgano se reservó el dictado de las diligencias de investigación conducentes hasta en tanto sean designados los titulares de la Contraloría General, de la autoridad investigadora adscrito a la misma, y en su caso, del titular del área substanciadora, en los términos preceptuados en el artículo 17, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 72, párrafo tercero, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y artículo sexto, numeral, inciso jj), del Estatuto Orgánico que regula la Autonomía Técnica y de Gestión de la Contraloría General adscrita al Instituto Electoral del Estado de Querétaro, publicado en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga" el 10 de abril de 2015.